



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 787 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 03 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014675-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Nemesio Alex GÓMEZ NARVÁEZ**, en uso de su derecho de petición solicita, la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 417-99-CTAR-APURÍMAC, de fecha 30 de Diciembre del año 1999, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Primer y Segundo Quinquenios y se le reconoció Diez (10) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 18 de Agosto del año 1987 al 07 de Enero de 1998;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 026-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido **Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Siete (07) días de tiempo de servicios al 31 de Agosto del 2013**; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Tercer Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 208-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



Gobierno Regional de Apurímac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto Quinquenio, a favor del servidor **Nemesio Alex GÓMEZ NARVÁEZ**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 083 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial por haber cumplido Veinte (20) años de servicios al 23 de Julio del año 2 008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, el pago de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicios al 23 de Julio del 2 013.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales que asciende al monto total de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 (S/. 2 156,60) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE
NIVEL	:	F-3
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
BONIF. PERSONAL	:	00,00
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
TRANS/HOMOLOG.	:	114,08
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504-95	:	20,55
DIFERENCIAL	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 1 078,30
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $1\ 078,30 \times 2 = 2\ 156,60$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 156,60**

SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



787

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Siete (07) días, de servicios prestados al Estado, acumulado del 18 de Agosto del año 1987 al 31 de Agosto del 2 013.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



E. Segovia Ruiz

**Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSO/APR.

